CONVENIO **MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CAMPECHE**, EN LO SUCESIVO EL **"INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. JAVIER CHACHA COTO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR**, Y POR LA OTRA PARTE, EL **INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CALKINÍ EN EL ESTADO DE CAMPECHE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"ITESCAM"**, REPRESENTADA POR EL **LIC. EDILBERTO RAMON ROSADO MENDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ LAS **"PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. Del **"INSTITUTO"**:

I.1. Que es un plantel educativo, adscrito al Tecnológico Nacional de México, de conformidad con el artículo 1°, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, en lo sucesivo el **"DECRETO"**.

I.2. Que en su carácter de plantel educativo adscrito al Tecnológico Nacional de México, participa en la prestación, desarrollo, coordinación y orientación de los servicios de educación superior tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine el Tecnológico Nacional de México, con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido en el artículo 2°, fracción I del **"DECRETO"**.

I.3. Que en cumplimiento del objeto del Tecnológico Nacional de México, forma profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa para la incorporación de los avances científicos y tecnológicos que contribuyan al desarrollo nacional y regional, de conformidad con el artículo 2°, fracción II del **"DECRETO"**.

I.4. Que tiene como misión Ser líder en la formación de Profesionistas de excelencia con cultura Científico-Tecnológica y Humana que contribuyan eficientemente al desarrollo social justo, sustentado en un modelo educativo pertinente.

I.5. Que el artículo 4°, fracción II, 6° y 8°, fracción II del **"DECRETO"**, se establece que el Director General del Tecnológico Nacional de México, puede delegar su facultad para celebrar convenios,

Carr. Campeche-Escárcega Km. 9, Lerma; Campeche, C.P. 24500
Tels. (981) 812.02.02 y 812.00.33 Ext. 4300,
email: gestion@itcampeche.edu.mx
www.tecnm.mx | www.itcampeche.edu.mx

bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones del Tecnológico Nacional de México, a servidores públicos subalternos.

I.6. Que el **C. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT** en su carácter de Director General del Tecnológico Nacional de México, mediante la CIRCULAR No. 07/2019 de fecha 26 de febrero de 2019, delegó en las Directoras y Directores de los Institutos Tecnológicos Federales y Centros adscritos al Tecnológico Nacional de México, la facultad para suscribir el presente instrumento jurídico.

I.7. Que el **ING. JAVIER CHACHA COTO**, actualmente desempeña el cargo de Director del **"INSTITUTO"**, según consta en su nombramiento contenido el oficio con número de folio **51**, de fecha **01 DE MAYO DEL 2019**, expedido a su favor por el **SUBSECRETARIO FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BORQUEZ**, asumiendo las responsabilidades que se derivan de su cargo, para cumplir con los compromisos acordados en el presente convenio.

I.8. Que el plantel educativo que representa cuenta con la infraestructura necesaria, las instalaciones adecuadas y el personal con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento jurídico.

I.9. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en: Carretera Campeche-Escárcega, km. 9, del Poblado de Lerma, San Francisco de Campeche, Campeche, 24500, México.

II. Del **"ITESCAM"**:

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, con facultades para ejercer funciones de docencia, investigación y extensión, de conformidad con lo establecido en el artículo I del acuerdo del ejecutivo del estado (en adelante, acuerdo del ejecutivo estatal) por el que se crea, publicado el día 12 de octubre de 2001 en el periódico oficial de gobierno del estado, y del acuerdo de modificación al acuerdo anterior publicado en el mismo periódico el día 14 de marzo de 2002.

II.2.- Que conforme al mismo acuerdo, en su artículo 3, tiene por objeto la formación de profesionales con estudios de licenciatura y de posgrado, actualizar y desarrollar a los cuadros de profesionales insertos en el aparato productivo regional de bienes y servicios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas, desarrollar estudios y proyectos, prestar servicios de carácter científico y tecnológico, y promover la cultura nacional y universal.

II.3.- Que en términos del acuerdo del ejecutivo estatal, puede realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el logro de su objeto y el cumplimiento de sus atribuciones; así como expedir las disposiciones necesarias a fin de a hacer efectivas, las facultades que le fueron otorgadas para el cumplimiento de su objeto.

Carr. Campeche-Escárcega Km. 9, Lerma; Campeche, C.P. 24500
Tels. (981) 812.02.02 y 812.00.33 Ext. 4300,
email: gestion@itcampeche.edu.mx
www.tecnm.mx | www.itcampeche.edu.mx

II.4.- Que el **Lic. Edilberto Ramón Rosado Méndez**, acredita su carácter de director general, mediante nombramiento de fecha 16 de julio de 2013, acordado por la junta directiva de "el instituto", y notificado por el gobernador constitucional del estado libre y soberano de Campeche. Y con base en el artículo 16 del acuerdo del ejecutivo estatal, el director general es la autoridad institucional a la que compete administrar y representar legalmente al organismo, con las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas, y actos de administración.

II.5.- Que tiene establecido su domicilio en la avenida Ah-Canul s/n por carretera federal, Calkinì, Calkinì, Campeche, México, C.P. 24900.

II.6. Que conociendo la misión del **"INSTITUTO"** y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación y capacitación de profesionales que requiera el sector productivo y de servicios en el país, así como en la generación de investigaciones que contribuyan al desarrollo nacional.

II.7. Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes ITS011012S33.

III. De las **"PARTES"**:
III.1. Que el presente convenio marco de colaboración, así como los convenios específicos que del mismo deriven, se regirán por los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico.

III.2. Que se reconocen recíprocamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.

III.3. Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio de colaboración.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las **"PARTES"**, acuerdan celebra el presente convenio al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO
El objeto del presente convenio, es crear un **MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA** entre las **"PARTES"**, para realizar conjuntamente actividades que permitan conseguir el máximo desarrollo en la formación y especialización de recursos humanos; investigaciones conjuntas; desarrollo tecnológico y académico; intercambio de información; así como asesoría técnica o académica y publicaciones en los campos afines de interés para las **"PARTES"** y

Carr. Campeche-Escárcega Km. 9, Lerma; Campeche, C.P. 24500
Tels. (981) 812.02.02 y 812.00.33 Ext. 4300,
email: gestion@itcampeche.edu.mx
www.tecnm.mx | www.itcampeche.edu.mx

educación dual, cuyos compromisos y términos se definirán en convenios específicos de colaboración derivados del presente instrumento.

SEGUNDA. ALCANCES

Las **"PARTES"** acuerdan que los alcances del presente convenio involucran los aspectos que se detallan a continuación, teniendo impacto a todos los Programas Educativos del Instituto Tecnológico de Campeche que son: Ingeniería en Administración, Ingeniería en Gestión Empresarial, Ingeniería en Sistemas Computacionales, Ingeniería en Informática, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil y Arquitectura mismas que tendrán beneficios con la firma de este Convenio tanto estudiantes como docentes pertenecientes a las áreas antes mencionadas.

A. Formación y especialización de recursos humanos.

- **a.** Organizar, asesorar y coordinar a estudiantes y pasantes de las **"PARTES"** para desarrollar su **servicio social, residencias profesionales y/o educación dual** con nuestros estudiantes en sus instalaciones, en proyectos derivados de este instrumento, de conformidad con la **normatividad en materia de servicio social, residencia profesional y/o educación dual.**
- **b.** Promover y llevar a cabo estancias temporales de docentes e investigadores que así lo deseen para realizar proyectos en las instalaciones de la otra parte a la cual se encuentran adscritos.
- **c.** Organizar y realizar conjuntamente cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos académicos que sean de interés para el personal de las **"PARTES"**, así como para terceros.
- **d.** Realizar visitas guiadas con fines informativos o didácticos.

B. Investigaciones conjuntas.

- **a.** Desarrollar proyectos conjuntos de investigación e innovación científico-tecnológicas en las áreas de interés para ambas partes.
- **b.** Incluir a profesores investigadores mexicanos y extranjeros de reconocida experiencia profesional para desarrollar los proyectos de investigación y desarrollo científico-tecnológico, humanístico y cultural, para que participen en proyectos conjuntos.

C. Desarrollo tecnológico y académico.

- **a.** Desarrollar tecnología de manera conjunta para contribuir a la solución de problemas regionales.
- **b.** Proporcionar servicios tecnológicos y/o trabajos técnicos especializados de acuerdo a las necesidades y requerimientos de los solicitantes.
- **c.** Prestar servicios en materia de formación de recursos humanos, cooperación y desarrollo académico para la formación de grupos de expertos.

Carr. Campeche-Escárcega Km. 9, Lerma; Campeche, C.P. 24500
Tels. (981) 812.02.02 y 812.00.33 Ext. 4300,
email: gestion@itcampeche.edu.mx
www.tecnm.mx | www.itcampeche.edu.mx

d. Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación en el país.

e. Elaborar, promover, organizar, asesorar e impartir conjuntamente cursos de especialización, actualización profesional, diplomados y posgrados, que permitan la formación de los cuadros profesionales altamente especializados.

D. Intercambio de información.

Las **"PARTES"** acuerdan en intercambiar información científica, técnica, estadística, que permita la realización de estudios o investigaciones en materias de interés mutuo que faciliten los intercambios académicos y de estudiantes, guardando siempre la secrecía necesaria frente a terceros.

E. Asesoría técnica o académica.

Esta colaboración se dará a petición expresa de las **"PARTES"** mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración.

F. Publicaciones.

Cuando lo juzguen pertinente, las **"PARTES"** efectuarán y promoverán la publicación de los trabajos realizados conjuntamente, así como las demás obras que sean de su interés, conforme a lo establecido en la cláusula novena de este documento.

G. Educación Dual

Si es de interés de las **"PARTES"**, establecerán las bases de colaboración para que los estudiantes del **"INSTITUTO"**, puedan llevar a cabo el diseño y desarrollo de un "Proyecto Integral de Educación Dual" en las instalaciones del **"ITESCAM"**, que permita poner en práctica los conocimientos y habilidades desarrollados previamente por los mismos y desplegar nuevas competencias profesionales en el campo laboral como parte de su formación académica en el **"INSTITUTO"**.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

Para la ejecución de los aspectos señalados y las actividades a que se refiere la cláusula anterior, las **"PARTES"** celebrarán convenios específicos de colaboración en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, dichos instrumentos serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer y representar a las **"PARTES"**.

Las actividades de los convenios específicos derivados de éste deberán de considerar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

1. Objetivo(s) del proyecto de intercambio académico. Fines y títulos del proyecto o de la obra que se va a desarrollar o publicar.

2. Alcances. Resultados que se obtendrán y las especificaciones.

3. Monto del proyecto. Se estipulará el monto total del proyecto y el esquema de financiamiento.

Carr. Campeche-Escárcega Km. 9, Lerma; Campeche, C.P. 24500
Tels. (981) 812.02.02 y 812.00.33 Ext. 4300,
email: gestion@itcampeche.edu.mx
www.tecnm.mx | www.itcampeche.edu.mx

4. Obligaciones a cargo del **"INSTITUTO"**: asignación de recursos, participación de personal, responsabilidades y tiempos.
5. Obligaciones a cargo del **"ITESCAM"**: asignación de recursos, participación de personal, responsabilidades y tiempos.
6. Programa de actividades. Cronograma de actividades relacionadas con el desarrollo del proyecto o de la publicación de la obra.
7. Responsables. Se asignará a las personas responsables del desarrollo del proyecto o de la publicación de la obra.
8. En su caso, actividades de evaluación y seguimiento.
9. Términos de propiedad patrimonial e intelectual. Se asentarán las condiciones de los derechos de propiedad patrimonial e intelectual de los involucrados.
10. Lugar donde se desarrollará el proyecto.
11. Calendario.
12. Vigencia del convenio.
13. Información Confidencial o reservada.
14. Controversias. Instancias para superar cualquier controversia que se llegare a generar.
15. Las demás que acuerden **"PARTES".**

CUARTA. COMPROMISOS CONJUNTOS
Para la realización del objeto de este convenio, las **"PARTES"** se comprometen a:

A. En todos los casos relacionados con la materia del presente convenio marco y de los convenios específicos, permitir al personal el acceso a sus instalaciones, y facilitar el uso de equipos, instrumentos y fuentes de información de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas en las cláusulas primera, segunda y tercera de este convenio.
B. Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente convenio marco.
C. Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.

QUINTA. COMISIÓN TÉCNICA
Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las **"PARTES"** designaran una Comisión Técnica integrada por las siguientes personas:

1.- Por el **"INSTITUTO"**, al **MIA. FRANCISCO MANUEL TOMAS ARRIOLA ESCALANTE** en carácter de **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA Y VINCULACIÓN.**

2.- Por el **"ITESCAM"**, al **L.I. JOSÉ DE LOS SANTOS EVIA CHOZA**, en su carácter de **JEFE DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN**.

Carr. Campeche-Escárcega Km. 9, Lerma; Campeche, C.P. 24500.
Tels. (981) 812.02.02 y 812.00.33 Ext. 4300,
email: gestion@itcampeche.edu.mx
www.tecnm.mx | www.itcampeche.edu.mx

Las personas antes citadas, serán responsables directos de la supervisión, vigilancia, control y revisión de las actividades relacionadas con las atribuciones de la Comisión Técnica.

Esta Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

A. Elaborar el programa anual de las actividades, sancionado por las **"PARTES"** durante la vigencia del presente convenio.
B. Reunirse por lo menos una vez al año para revisar el desarrollo del presente instrumento y de los convenios específicos de colaboración que al efecto se hayan celebrado.
C. Decidir y recomendar, en su caso, la celebración de convenios específicos de colaboración en el marco del presente instrumento.
D. Facilitar los canales de comunicación entre las **"PARTES"** para la realización de las actividades conjuntas.
E. Resolver toda controversia e interpretación que se derive del presente instrumento, respecto a su operación, formalización y cumplimiento.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL
Queda entendido que el personal que cada una de las **"PARTES"** asigne para colaborar en las actividades acordadas, será en todo momento dependiente de aquella que lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal del **"INSTITUTO"** con el **"ITESCAM"**, ni viceversa, por lo que en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD
Las **"PARTES"** se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información intercambiada, generada o acordada que se relacione con los proyectos y actividades derivadas del presente convenio, durante el tiempo que juzguen adecuado en cada caso particular, según la naturaleza de la información y el proyecto objeto del convenio específico de colaboración en cuestión.

OCTAVA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL
Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivos de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban las **"PARTES"**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. Las **"PARTES"** podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas.

En caso de existir un beneficio económico, deberá estipularse en forma clara la distribución del mismo, en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban.

Carr. Campeche-Escárcega Km. 9, Lerma; Campeche, C.P. 24500
Tels. (981) 812.02.02 y 812.00.33 Ext. 4300,
email: gestion@itcampeche.edu.mx
www.tecnm.mx | www.itcampeche.edu.mx

NOVENA. VIGENCIA
El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por las **"PARTES"** y tendrá una vigencia de **5 (cinco) años efectivos**, pudiendo prorrogarse por periodos iguales, si las **"PARTES"** así lo desean, y mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

La vigencia del presente instrumento es independiente de la establecida en los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban las **"PARTES"**, por lo que de concluir la vigencia de este convenio marco no afectara aquella señalada en los convenios específicos de colaboración.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL
Queda expresamente pactado que las **"PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este convenio.

En caso de interrupción de actividades por esta causa, las **"PARTES"** se comprometen a reiniciar sus actividades inmediatamente después de que las causas de fuerza mayor hayan desaparecido en la forma y términos que las mismas determinen.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES
Ninguna de las **"PARTES"** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA
Cualquiera de las **"PARTES"** podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento previo aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales de anticipación. En tal caso, las **"PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este convenio, subsistirán los convenios específicos de colaboración que sobre el particular hayan suscrito las **"PARTES"** que se encuentren en ejecución hasta su total conclusión.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES
El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las **"PARTES"**, mediante la firma del convenio modificatorio respectivo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

Carr. Campeche-Escárcega Km. 9, Lerma; Campeche, C.P. 24500
Tels. (981) 812.02.02 y 812.00.33 Ext. 4300,
email: gestion@itcampeche.edu.mx
www.tecnm.mx | www.itcampeche.edu.mx

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Las **"PARTES"** acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula Quinta.

En caso de no llegar a un acuerdo, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo, las **"PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las **"PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares originales en Calkini, Campeche a los 11 días del mes de Diciembre de 2019.

POR EL "INSTITUTO"	POR EL "ITESCAM"
ING. JAVIER CHACHA COTO	**LIC. EDILBERTO RAMON ROSADO MENDEZ**
DIRECTOR	**DIRECTOR GENERAL**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO **MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTIFICA Y TECNOLOGICA** QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CAMPECHE**, Y POR OTRA PARTE, **INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CALKINÍ EN EL ESTADO DE CAMPECHE**, EN FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019. CONSTANTEDE **9** FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.

Carr. Campeche-Escárcega Km. 9, Lerma; Campeche, C.P. 24500
Tels. (981) 812.02.02 y 812.00.33 Ext. 4300,
email: gestion@itcampeche.edu.mx
www.tecnm.mx | www.itcampeche.edu.mx